Santiago de Cali, 12 de febrero de 2025

## ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, especificamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

La Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, en razón a las necesidades del SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE. En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema integrado de Gestión, identificando riesgos, peligros ocupacionales y aspectos ambientales previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales, y en seguridad y salud en el trabajo

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas celebró el: Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Suscrito con el MDN-Ejercito Nacional, cuyo objeto es: Abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ejército Nacional. Por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a los miembros de la Fuerza Pública bienestar, el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Para tal fin la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Restaurante militares y comedores de tropa en los cuales se brinda alimentación a los soldados de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir productos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas. Por lo expuesto la oficina de Catering de la Regional Suroccidente,

Certificate No. LAT-0977

basada en el menú diario para atender los partes de rancho y en su concordancia con la tabla de porciones a nivel nacional estipulada por la subdirección de operaciones logísticas, inicia el proceso para adquirir el SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE con destino a los distintos Comedores de Tropa de la Región Suroccidente de acuerdo a las Especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C–35 Barrio Meléndez.

3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE, objeto del presente proceso de selección, esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 50 | 12 | 15 | 37 | Pescado congelado |

4. **SECTOR ECONOMICO**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia, se determinó que, de acuerdo al objeto del presente proceso, este se enmarca así:

- Sección C – Industrias Manufactureras, DIVISIÓN 10 Elaboración de productos alimenticios Clase 101 Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos

1012 Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

Esta clase incluye:

• La preparación y la conservación de pescado, crustáceos y moluscos: congelado, ultra congelado, desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, enlatado, etcétera.

• La producción de pescado, crustáceos y moluscos: filetes de pescado, huevas, caviar, sucedáneos del caviar, etcétera.

• La producción de pescado fermentado, pasta de pescado o bolitas de pescado.

• La producción de harina de pescado para consumo humano o para piensos.

• La producción de harinas y otras sustancias solubles de pescado y de otros animales acuáticos no aptas para el consumo humano.

• Las actividades de embarcaciones que se dedican a la pesca y a la elaboración y conservación de pescado (buques factoría).

• El procesamiento de algas marinas.

*Esta clase excluye:*

• *La producción de aceites y grasas a partir de productos marinos. Se incluye en la clase 1030 «Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal».*

• *La elaboración de platos preparados congelados de pescado. Se incluye en la clase 1084 «Elaboración de comidas y platos preparados».*

• *La elaboración de sopas de pescado. Se incluye en la clase 1089 «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».*

Así las cosas, el sector donde se ubica el presente proceso de contratación es:

**Sector secundario o sector Industrial.** El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo, generadoras de un valor agregado. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares.

## 5. DATOS ESTADISTICOS DEL SECTOR

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

# El sector de la pesca y la acuicultura crece un 18.2% en el último año.



Con éxito realizamos nuestra rendición de cuentas. Compartimos los avances, retos y logros que están fortaleciendo el sector pesquero y acuícola en el país.
El sector de la pesca y la acuicultura crece un 18.2% en el último año.

• El anuncio fue realizado en la Rendición de Cuentas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), realizada en la ciudad de Barranquilla, que contó con la presencia de 150 pescadores del Atlántico.
• Durante este año la entidad logró la formalización de 19.600 pescadores artesanales y 1.600 acuicultores; facilitando así el acceso a programas sociales y oportunidades de financiamiento.
• Más de 10.000 pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes de productos pesqueros y de acuicultura, han recibido una inversión por el orden de los 63.212 millones de pesos, para el beneficio directo de 759 organizaciones del sector.

Barranquilla, Noviembre 29 de 2024. (@AUNAPColombia). La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó su Rendición de Cuentas en la Plaza de la Paz de Barranquilla y fue liderada por su directora general, Karen Mejía Piñerez; el evento fue realizado bajo la modalidad presencial con transmisión virtual, con la participación total de 250 asistentes.
Uno de los anuncios más destacados fue el crecimiento del 18.2% del sector de la pesca y acuicultura, según datos del DANE, posicionándolo como el segundo dentro del sector de la agricultura, solo después del café. Al respecto, la directora Mejía subrayó: "Este crecimiento es fruto del trabajo conjunto entre nosotros como entidad de Gobierno y ustedes, pescadores, pescadoras, acuicultores y comercializadores. Solo de la mano, desde los territorios, fortalecemos no solo sus economías, sino también la del país".

Certificate No.
LAT-0977

Logros clave presentados en la Rendición de Cuentas
• Se logró la formalización de 19.600 pescadores artesanales y 1.600 acuicultores, facilitando su acceso a programas sociales y financiamiento.
• Más de 10.000 pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes han recibido una inversión de 63.212 millones de pesos, beneficiando a 759 organizaciones del sector en 250 municipios.
• Apoyo a comunidades étnicas y mujeres: Se priorizó a 70 organizaciones de comunidades negras, afro, raizales y palenqueras, con una inversión de 7.000 millones de pesos, además de 1.120 millones destinados a 42 organizaciones de
poblaciones diversas e indígenas. También se destacó la atención a 1.881 mujeres, integrantes de 332 asociaciones pesqueras y acuícolas.

Otras conquistas del sector
• Fortalecimiento de la vigilancia y control: Se realizaron 10.525 operativos de inspección en 2024, un incremento del 81% respecto a 2022.
• Producción de alevinos: Más de 4 millones de alevinos de especies nativas fueron producidos para repoblar la cuenca alta y baja del Río Magdalena, beneficiando a 40.000 pescadores artesanales.
• Espacios de diálogo: Más de 30 Mesas de Diálogo Popular, con la participación de 9.000 pescadores, aportaron insumos clave para el plan de acción 2025 de la AUNAP.
Jesús Orlando Lopera, de la Asociación de Pescadores del Caribe de Puerto Colombia, resaltó los avances bajo la dirección de Karen Mejía: "Estos eventos son importantes.
AUNAP nos rige, y debemos conocer los avances y proyectos. A pesar de que la doctora Karen lleva solo nueve meses, en mis 18 años en la pesca nunca había visto un director recorrer casi todo el país escuchando a los pescadores". Agregó: "El crecimiento se ha dado gracias al apoyo de AUNAP con herramientas y embarcaciones entregadas a diversas asociaciones. El acompañamiento ha sido constante".[1]

enero 17, 2025

## El muelle 13 debe convertirse en un muelle operado y manejado por pescadores artesanales



Bogotá, 17 de enero de 2025. El Gobierno Nacional anunció en rueda de prensa que la infraestructura donde operaba el Muelle 13 de Buenaventura regresará a manos del Estado con el propósito de fortalecer las industrias pesquera, naviera y astillera.

[1] https://www.aunap.gov.co/el-sector-de-la-pesca-y-la-acuicultura-crece-un-18-2-en-el-ultimo-ano/

En 1997, el entonces Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, titular del contrato de homologación y administrador del predio, firmó un contrato de arrendamiento con un grupo portuario, bajo un acuerdo que estuvo vigente durante 27 años y concluyó el pasado 6 de enero de 2025. Este contrato, sin embargo, no correspondía a una concesión reglada conforme a las normas vigentes. Actualmente, el Instituto Nacional de Vías (Invías) es el titular de esta infraestructura, lo que otorga al Gobierno la facultad de definir el momento y las actividades para las cuales podrá ser utilizada.

Desde hace un año, en el marco del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se identificaron alertas relacionadas con el componente ambiental del muelle. Este Consejo, en el que participan entidades como el Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente, evidenció presuntas irregularidades que llevaron a la toma de decisiones. Entre ellas, destaca que las características del puerto requerían una licencia ambiental y no solo un plan de manejo ambiental, como se gestionó originalmente.

Adicionalmente, una auditoría realizada por la Contraloría General durante 2023 reveló hallazgos sobre el estado de la infraestructura, irregularidades en la administración del contrato y deficiencias en la inversión destinada al mantenimiento y mejoramiento del muelle. Estos hallazgos, junto con el análisis ambiental, sustentan las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional respecto a la reversión del Muelle 13 para garantizar su adecuado uso y recuperación en beneficio del desarrollo industrial del país.

"Hoy en nuestros puertos tenemos una capacidad instalada de 400 millones de toneladas y sólo usamos 180 millones. En Buenaventura, lo cual genera preocupación, hay una capacidad instalada de 48 millones de toneladas y se están usando solo 20 millones de toneladas, lo que quiere decir que hoy Buenaventura tiene una capacidad de más en el puerto que hace todo el sentido cuando hablamos hay que modernizarlo", explicó la ministra de Transporte, María Constanza García Alicastro.

El Gobierno Nacional, desde el Plan de Desarrollo 2022- 2026, así como el CONPES 4118, estableció para el sector portuario la modernización y otras definiciones para sus puertos, así como la reindustrialización naviera. En este caso, teniendo en cuenta el potencial que hay en el Pacifico, la ruta es impulsar la industria pesquera.

"Hay otras políticas públicas desde el Gobierno nacional como la descarbonización de nuestra economía. El puerto operaba carbón térmico. También tenemos otras políticas relacionadas con el impulso de nuestra industria pesquera, con el impulso de nuestra industria naviera para aprovechar esta infraestructura y apalancar el desarrollo de otras industrias en cumplimiento de las metas del Gobierno" añadió la Ministra de Transporte.

La rueda de prensa en la que participó la Ministra de Ambiente, Susana Muhamad; el director del Departamento Nacional de Planeación, Alexander López; el director de la Agencia Nacional infraestructura, Francisco Ospina Ramírez, y el Vicealmirante Harry Ernesto Reyna Niño, Segundo Comandante de la Armada Nacional, se explicó cada una de las actuaciones del gobierno nacional, basadas también en decisiones como la del Juzgado 2 del Valle de Cauca que generó medidas cautelares y suspendió el instrumento ambiental, con el cual se solicitó la prórroga de Muelle 13. A su vez, el tribunal también tomó una decisión frente a los actos administrativos que hizo la ANI frente al muelle.

Según la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhamad, en este caso pese a que la empresa contaba con plan de manejo ambiental, requería licencia ambiental por el calado y

volumen de las operaciones. Por lo tanto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) no levantará la medida de suspensión temporal.

"Aquí hay un descontrol ambiental, hay una violación de derechos a la población de Buenaventura y una situación altamente irregular, por lo tanto, con Anla, con base en lo que estamos definiendo y en la norma, responderemos las denuncias penales y disciplinarias frente a la situación de no haber controlado una operación de este calado y sus posibles afectaciones", afirmó la jefe de la cartera ambiental.

Muhamad también hizo un llamado al nuevo Procurador General de la Nación, Gregorio Eljach, para que revise a fondo la actuación de su delegado ambiental y agrario en esta situación.

"Yo no entiendo cómo con las evidencias técnicas y jurídicas el procurador no está apoyando la actuación de las autoridades ambientales, sino por el contrario interceciendo en su posición a favor del operador portuario. El deber de la Procuraduría es prevenir posibles riesgos frente a los derechos colectivos al ambiente sano", aseguró Muhamad.

Sobre la situación de afectación al empleo, el director del Departamento Nacional de Planeación Alexander López explicó que no es cierto que se vayan a perder empleos. El muelle 13 es uno de 15 muelles, que pueden resolver cualquier situación que se esté presentando.

"Para descargar un buque de estos se requieren 40 o 50 personas, cada tres días, esos trabajadores son contratados a destajo, esos no son trabajadores de planta, esos trabajadores ingresan al muelle cada que llega un buque, pero esos trabajadores no solo prestan ese servicio allí en ese muelle, existen 15 muelles más y esos trabajadores están rotando en cada uno de esos muelles de acuerdo con la carga que esté llegando. Eso que dicen que se van a perder 500 empleos, 600 empleos en este caso no es tal, porque la dinámica de descargar un barco utiliza entre 40 a 60 trabajadores que están rotando por todos los muelles", enfatizó el director del Departamento Nacional de Planeación, Alexander López Maya.[2]

## Información diciembre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

2023 - 2024 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 9,28 | 5,20 | 0,45 | 0,46 |

[2] https://www.minambiente.gov.co/el-muelle-13-debe-convertirse-en-un-muelle-operado-y-manejado-por-pescadores-artesanales/

Certificate No. LAT-0977

DANE

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2024

AÑO 2024, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total IPC | 8,35 | 7,74 | 7,36 | 7,16 | 7,16 | 7,18 | 6,86 | 6,12 | 5,81 | 5,41 | 5,20 | 5,20 |
| Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas | 2,96 | 1,89 | 1,73 | 2,98 | 4,4 | 5,27 | 5,26 | 3,38 | 2,73 | 1,75 | 2,34 | 3,31 |
| Bebidas Alcohólicas y Tabaco | 11,55 | 11,38 | 10,81 | 9,72 | 8,59 | 8,15 | 8,01 | 7,03 | 6,24 | 5,93 | 5,83 | 5,57 |
| Prendas De Vestir Y Calzado | 5,13 | 4,88 | 4,25 | 3,75 | 3,34 | 3,06 | 2,50 | 2,31 | 2,22 | 2,13 | 2,13 | 2,08 |
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles | 9,64 | 9,77 | 9,58 | 9,34 | 9,14 | 9,25 | 9,06 | 8,73 | 8,49 | 8,07 | 7,25 | 6,96 |
| Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar | 7,23 | 5,49 | 4,22 | 3,58 | 3,26 | 3,17 | 2,87 | 2,61 | 2,31 | 2,21 | 2,25 | 2,18 |
| Salud | 8,93 | 8,21 | 7,91 | 7,18 | 6,67 | 6,78 | 6,46 | 6,34 | 6,16 | 5,86 | 5,63 | 5,54 |
| Transporte | 13,22 | 11,97 | 11,72 | 10,42 | 9,07 | 8,10 | 6,88 | 6,06 | 5,61 | 5,62 | 5,05 | 5,19 |
| Información Y Comunicación | -0,08 | 0,21 | 0,16 | 0,03 | -0,19 | -0,15 | -0,29 | -0,72 | -0,76 | -0,98 | -1,01 | -0,93 |
| Recreación Y Cultura | 5,31 | 4,00 | 2,76 | 2,02 | 1,98 | 2,00 | 1,69 | 0,44 | -0,01 | -0,73 | 0,73 | -0,21 |
| Educación | 11,41 | 11,66 | 11,60 | 11,40 | 11,42 | 11,21 | 11,20 | 10,60 | 10,76 | 10,65 | 10,62 | 10,62 |
| Restaurantes Y Hoteles | 11,70 | 11,06 | 10,62 | 9,80 | 9,76 | 9,57 | 9,07 | 8,85 | 9,08 | 8,93 | 8,41 | 7,87 |
| Bienes Y Servicios Diversos | 9,04 | 7,25 | 5,79 | 5,35 | 5,4 | 5,18 | 5,21 | 4,73 | 4,05 | 3,68 | 3,68 | 3,33 |

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de enero de 2025

[3]

## 6. ASPECTOS TÉCNICOS

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

| ITEM | ELEMENTO | FICHA TECNICA | REQUISITOS NORMATIVOS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Bagre (rodaja) 100 a 125gramos | 200001588 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 | KILO |
| 2 | Filete de pescado Basa de 125grs | 200001462 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 | KILO |
| 3 | **Filete de pescado apanado** (Milanesa de pescado) de 100 a 125 gramos | 200001729 200002397 | NTC 4348 (Ultima actualización), Resolución 776 de 2008, Resolución 122 de 2012, Resolución 2674 de 2013 En requisitos normativos se incluyen Resolución 1407 de 2022, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y | KILO |

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Certificate No.
LAT-0977

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Resolución 254 de 2023 y las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen. | |
| 4 | Mojarra roja entera * 200 gramos | 200001490 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 | KILO |
| 5 | Sierra posta * 160gramos | 200001863 | Resolución 776 de 2008, Resolución 2674 de 2013 | KILO |
| 6 | Filete de Trucha * 100 gramos | 200002141 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 o las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan | KILO |

**NOTA 1.** Conforme a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Contrato Interadministrativo, donde se tienen los gramajes aprobados en la Tabla Nacional de Porciones, que se encuentran incluidos y aprobados en cada menú, conforme los precios correspondientes del mercado.

**NOTA 2:** Tener en cuenta los gramajes mencionados en los elementos y/o productos relacionados en el cuadro anterior, dado que dichos productos serán los que se deben entregar durante la ejecución del contrato, los cuales fueron previamente pactados en el Menú convenido con las Unidades Militares de la Región Suroccidente.

Los pesos de los productos aquí determinados, se ajustarán a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y porciones serán un marco de referencia.

**NOTA 3:** los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados alumnos de escuelas de formación, soldados e infantes de marina y la Agencia Logística con la aprobación del nutricionista de la unidad se puede reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la presente minuta.
Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 firmado con Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional:

**NOTA 4:** Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

**NOTA 5:** En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.

**SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS QUE SE ANEXAN**

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES

## CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

| ITEM | ELEMENTO | FICHA TECNICA | REQUISITOS NORMATIVOS | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Bagre (rodaja) 100 a 125gramos | 200001588 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 | KILO |
| 2 | Filete de pescado Basa de 125grs | 200001462 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 | KILO |
| 3 | **Filete de pescado apanado** (Milanesa de pescado) de 100 a 125 gramos | 200001729 200002397 | NTC 4348 (Ultima actualización), Resolución 776 de 2008, Resolución 122 de 2012, Resolución 2674 de 2013 En requisitos normativos se incluyen Resolución 1407 de 2022, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023 y las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen. | KILO |
| 4 | Mojarra roja entera * 200 gramos | 200001490 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 | KILO |
| 5 | Sierra posta * 160gramos | 200001863 | Resolución 776 de 2008, Resolución 2674 de 2013 | KILO |
| 6 | Filete de Trucha * 100 gramos | 200002141 | Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022 o las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan | KILO |

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS

Certificate No. LAT-0977

ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

Nota 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón

Nota 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto

## REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Se deben entregar copia del registro sanitario de los productos Filete de pescado (Basa) de 125 gramos y Filete de pescado apanado (Milanesa de pescado) de 100 a 125 gramos incluidos en el presente proceso de acuerdo al artículo 5 de la resolución 5109 de 2005 y a los artículos 38 al 42 de la Resolución 2674 de 2013 que exige la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y además establece que el registro sanitario se identifique en el rotulado.

- Aportar acta de inspección sanitaria de la planta procesadora realizada por Invima que se encuentre vigente, con concepto favorable o favorable con requerimientos. Si el acta de inspección supera el año de expedición, se solicita documento de radicación de renovación visita ante Invima.

En virtud de la Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".

- El oferente debe aportar contrato comercial directo o promesa de proveeduría con un pequeño productor el cual debe tener acta de inspección sanitaria de su bodega de acopio, la cual debe estar ubicada entre los departamentos de jurisdicción de la Agencia Logística Regional Suroccidente en Caldas, Quindío, Risaralda, Valle, Cauca o Nariño.

- El pequeño productor debe contar con certificado expedido por secretaria de agricultura, o quien haga sus veces del municipio o departamento donde se encuentre ubicado.

- No es de carácter obligatorio; si lo tiene puede presentar: Certificación HACCP o Soporte de implementación del Plan HACCP o Diagnostico para HACCP expedida por la autoridad competente o ente certificador

Certificate No. LAT-0977

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón de congelación que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de -15 a -18 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar fotografías de los vehículos). Si el acta de inspección sanitaria supera el año de expedición, se solicita documento de radicación de renovación ante la autoridad competente. En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo tiene sistema de congelación.

- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de congelación a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

- En caso de ser requerido para garantizar la cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato un equipo de congelación que estime el supervisor del contrato que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y que hace parte del proceso de producción y distribución (mínimo 3 personas) en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la Agencia Logística podrá verificar esta información.

  *Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.*

  *Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y KOH, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.*

  *Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional y certificaciones, según el municipio donde se realicen.*

- *Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo tres productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica.*

- *Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud Municipal o Departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.*
- *Para el proveedor, maquilador y comercializador según su actividad debe presentar los permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura expedido por la AUNAP vigentes de acuerdo con el artículo 4: tipos de permisos de pesca y acuicultura (De acuerdo con lo señalado en la Ley 13 de 1990 y el Decreto 1071 de 2015, se establecen los siguientes tipos de permisos: 4.1. Pesca comercial artesanal 4.2. Pesca comercial industrial 4.3. Pesca comercial exploratoria 4.4. Pesca comercial ornamental 4.5. Pesca de Investigación 4.6. Pesca deportiva 4.7. Procesamiento 4.8. Comercialización 4.9. Integrado de pesca 4.10. Cultivo) de la Resolución 1485 de 2022.*
- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

## 7. LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega de los bienes será:

| BRIGADA 3 | DIRECCIÓN | CIUDAD / DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| Comedor de Tropa Batallón de Servicios N°.3 Policarpa Salavarrieta | Cl 5 No 83 - 00 Cantón Militar Pichincha - Cali | Cali / Valle del Cauca |
| Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi | Batallón De Ingenieros No 3 Codazzi Cl 31 Kr 1 - 13 Palmira | Palmira / Valle |
| Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace | Calle 4 Via La Habana Buga | Buga / Valle |
| Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N°.23 Vencedores | Batallon De Alta Montaña No 3 Felidia Vereda El Diamante | Cartago / valle |
| Comedor de Tropa del BITER BR-3 | Km 1 Via Zarzal -Tesorito | Zarzal / Valle |
| Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo | Km 6 Via Aeropuerto Barrio Santana - Cartago | Felidia / Valle |
| **BRIGADA 8** | **DIRECCIÓN** | **CIUDAD / DEPARTAMENTO** |
| Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá | Batallón Cisneros Corregimiento Pueblo Tapao Vereda La Ceiba | Armenia / Quindío |
| Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros | Av Centenario Cl 25 Norte Batallón De Servicios No 8 - Armenia | Pueblo Tapao / Quindío |
| Comedor de Tropa del Batallón San Mateo | Av 30 De Agosto No 50-32 Barrio Maraya Pereira | Pereira / Risaralda |
| Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho | Cl 71 No 25 - 00 Barrio La Camelia Batallón Ayacucho -Manizales | Manizales / Caldas |
| Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur | Batallón De Alta Montaña No 5-Genova Quindío | Génova / Quindío |

| BRIGADA 29 | DIRECCIÓN | CIUDAD Y DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| Comedor de Tropa del Batallón A.S.P.C N°.29 | Avenida los Cuarteles Tercera División - Popayán | Popayán / Cauca |
| **BRIGADA 23** | **DIRECCIÓN** | **CIUDAD Y DEPARTAMENTO** |
| Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina | Av Colombia Cl 22 Kr 14 - 47 -Pasto | Pasto / Nariño |
| Batallón de instrucción y entrenamiento No 23 | Km 4 Via Pasto Ipiales Vereda Chapalito | Pasto / Nariño |
| Grupo Mecanizado Cabal | Carrera 6 No 17 - 46 Grupo Cabal - Ipiales | Ipiales / Nariño |

**NOTA 1:** Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

**NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.**
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

**NOTAS GENERALES:**

**Nota 1:** La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.
**Nota 2:** En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

**NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Resolución 2505 de 2005, Resolución 122 de 2012, NTC 1443, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 468 de 2012 y Resolución 5109 de 2005, Resolución 1407 de

2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 1485 de 2022, NTC 4348 (Ultima actualización), Resolución 776 de 2008

## 7. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

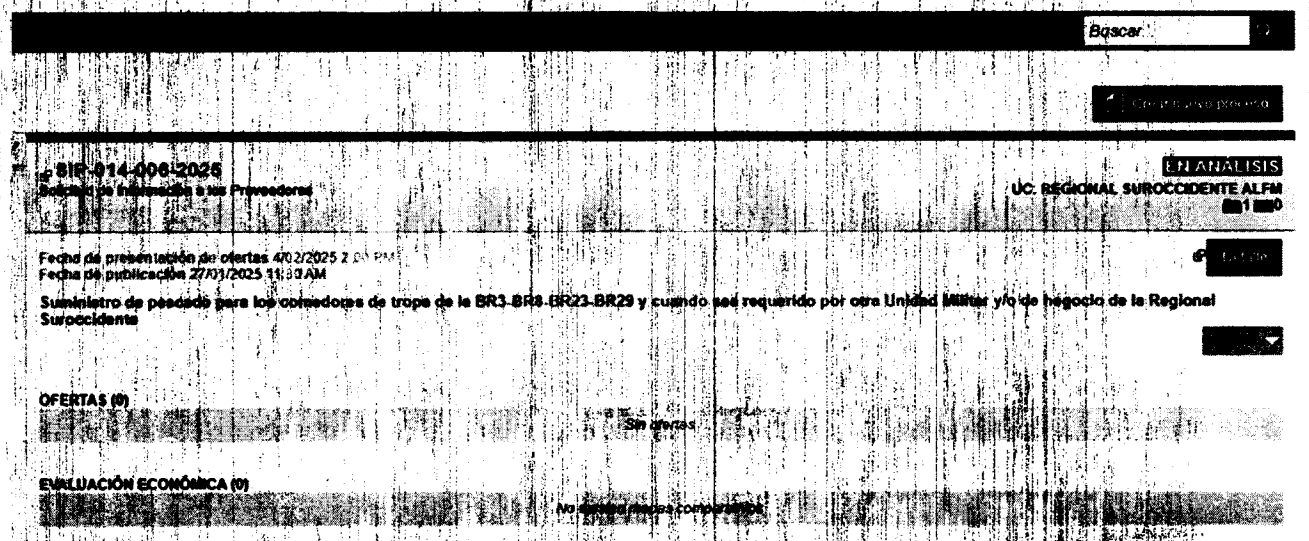
Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de:

**SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual no allegaron ninguna cotización, pero igualmente mediante correo electrónico se envió solicitud y allegaron dos cotizaciones:




Certificate No.
LAT-0977

- **Indicadores financieros de la oferta**

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, *La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente se permite señalar que* Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05*[4], *Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4)*, para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas *de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Suroccidente*. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

> *"Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
> *Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
> *Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."*

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

**LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual al (≥) 1% |

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| ENDEUDAMIENTO | Igual o menor (≤) al 50% |

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual (≥) 2 VECES |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Con los indicadores de capacidad financiera se busca evaluar principalmente su liquidez y endeudamiento para verificar que el proponente pueda cumplir estricta y oportunamente con el objeto del contrato. Por otra parte, la capacidad organizacional busca determinar si las empresas oferentes o proponentes pueden cumplir cabalmente con contrato a ejecutar, a partir de su estructura interna,

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | Mayor o igual (≥) 1% |

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | Mayor o igual (≥) 1% |

## 8. ANALISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTORICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se verificó la variación de los bienes a adquirir derivados del índice de precios al consumidor en la vigencia 2024, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien. Se tomó el precio del contrato de suministro Nº 014-030-2024 celebrado por la Regional, como histórico para el nuevo proceso contractual a adelantar.

## 9. ESTUDIO DE LA OFERTA

### a. ¿Quién Vende?:

Verificada la base de datos SIIS, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas posiblemente a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIIU a nivel nacional).

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La fuerza de nuestras Fuerzas

C101 Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos
C1012 Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800072556 | SEATECH INTERNATIONAL INC | C1012 | SUCURSAL EXTRANJERA | MAMONAL KILOMETRO 8 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA | CARTAGENA DE INDIAS | BOLÍVAR | CONTABILIDAD@SEATECHINT.COM |
| 800223739 | ATUNES Y ENLATADOS DEL CARIBE S.A. | C1012 | ANONIMA | CRA 5 NO. 1A-94 MZ 13 ZONA FRANCA | BARRANQUILLA | ATLÁNTICO | INFO@ATUNEC.COM.CO |
| 802011109 | GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO S. A. | C1012 | ANONIMA | CL 1 38 121 | BARRANQUILLA | ATLÁNTICO | INFORMACION@GRALCO.COM.CO |
| 802024930 | PESQUERA LAROSA DEL MAR SATRANSFORMACIÓN DE CARNE DE JAIBA PARA LA EXPORTACIÓN Y VENTA NACIONALC10 | C1012 | ANONIMA | CARRERA 43 NO. 2-20 | BARRANQUILLA | ATLÁNTICO | PESQUERALAROSADELMAR@HOTMAIL.COM |
| 806003401 | PEZ CARIBE LTDA | C1012 | LIMITADA | BOSQUE DIAG 21 # 52 147 | CARTAGENA DE INDIAS | BOLÍVAR | PEZCARIBELTDACOM@TELECOM.COM.CO |
| 860056147 | GHER ASOCIADOS LTDA | C1012 | S A S | CALLE 77 N 28-28 | BOGOTÁ, D.C. | BOGOTÁ, D. C. | ASISTENTE.ADMINISTRATIVA@FRIGOGHER.COM.CO |
| 890112098 | PRODUMAR S.A.S. | C1012 | S A S | CALLE 46 N53-51 | BARRANQUILLA | ATLÁNTICO | GERENCIA@PESCADERIAPRODUMAR.COM |
| 890920879 | VITAMAR S.A. | C1012 | ANONIMA | CR 46A 53 200 | ITAGÜÍ | ANTIOQUIA | VITAMARITAGUI@VITAMAR.COM.CO |
| 891201213 | PROTEINAS DEL MAR S.A. | C1012 | ANONIMA | KM 45 VIA TUMACO PASTO LA Y CANDELILLAS SEDE EXTRACTORA SANTAFE SAS | SAN ANDRÉS DE TUMACO | NARIÑO | SANTAFE.SA@PSANTAFE.COM |
| 900126024 | DISPEZ RIO Y MAR SA EN REORGANIZACION | C1012 | ANONIMA | CRA 24 22 23 | BOGOTÁ, D.C. | BOGOTÁ, D. C. | CONTABILIDAD@DISPEZ.COM |
| 900265488 | PISCICOLA EL ROSARIO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL | C1012 | S A S | VDA LA HINOJOSA | SAN FRANCISCO | ANTIOQUIA | GESTIONCONTABLE@PISCICOLAELROSARIO.COM |
| 900305130 | SOCIEDAD FRIGORIFICA DEL SUR S.A | C1012 | ANONIMA | KILOMETRO 12 VIA AL SUR | RIVERA | HUILA | DIANA1105@GMAIL.COM |
| 900315790 | CI PESCAMARES SAS | C1012 | S A S | CALLE 33A #17C-72 | CALI | VALLE DEL CAUCA | CALI@PESCAMARES.COM |
| 900325557 | HARINERA EL MORRO SAS | C1012 | S A S | VIA AL MORRO ANTIGUO PUERTO PESQUERO | SAN ANDRÉS DE TUMACO | NARIÑO | |
| 900345058 | COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA EL DORADO SAS | C1012 | S A S | TV 29 17 BIS 54 | CALI | VALLE DEL CAUCA | SHIRLEY.ARCINIEGAS@GMAIL.COM |
| 900434596 | PROCESADORA DE PESCADO DEL HUILA ALFAPEZ SAS | C1012 | S A S | CALLE 9 4 19 OFICINA 502 | NEIVA | HUILA | ALFAPEZSAS2011@HOTMAIL.COM |
| 900604503 | ACCESO OFERTA LOCAL PRODUCTOS DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION | C1012 | S A S | D31-100 175 BOD 49 SAN JOSE DE LOS CAMPANOS | CARTAGENA DE INDIAS | BOLÍVAR | CONTABILIDAD@ACCESO-OFERTALOCAL.COM |
| 900793253 | DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS S.A.S. | C1012 | ANONIMA | CL 85 48 01 BL 8 LC 21 | ITAGÜÍ | ANTIOQUIA | CONTABILIDAD@DISAMAZONAS.COM.CO |
| 900991284 | COMPAÑIA NACIONAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SAS FINALCO | C1012 | S A S | CR 68I 31 15 SUR | BOGOTÁ, D.C. | BOGOTÁ, D. C. | JENRRIQUEZ@FINALCO.COM.CO |

Certificate No. LAT-0977

## 10. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA REGIONAL

La Regional Suroccidente ha suscrito los siguientes contratos en vigencias anteriores para adquirir los productos a contratar:

| No. Proceso | No. Contrato | Observaciones al Desarrollo de la ejecución |
|---|---|---|
| 014-040-2024 | 014-030-2024 Suministro de cárnicos res cerdo pollo pescado | En ejecución |
| 014-013-2024 | 014-008-2024 Suministro de pescado | Sin Novedad |
| 014-029-2023 | 014-026-2023 Suministro de cárnicos res cerdo pollo y pescado | Sin Novedad |
| 014-011-2023 | 014-011-2023 Suministro de pescado | Sin Novedad |
| 014-040-2022 | 014-034-2022 Suministro de pescado | Sin Novedad |
| 014-005-2021 | 014-011-2021 Suministro de pescado | Sin Novedad |
| 014-002-2020 | 014-004-2020 Suministro de pescado | Sin Novedad |
| 014-053-2019 | 014-043-2019 Suministro de pescado | Sin Novedad |

## 11. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

***NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido por ítem**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son de 2025.
3. Se verificó que los bienes tengan discriminados los impuestos que tengan lugar
4. Para el ítem No 6 denominado Filete de Trucha por 100 Gramos no se contaba con precio histórico, por lo tanto se tuvo en cuenta cotización mediante almacén de cadena.

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

## c. Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:

AGROCARNES DEL PACIFICO
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO | C.C 16.511.170
Teléfono: (57) 318 8268782 E-mail: contrato@agrocarnes.com.co
Calle 1 Transversal 2 – 100, Sector La Dolores. Palmira - Colombia

06 de febrero de 2025

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE
Ref: COTIZACION PRODUCTOS

El suscrito Elkin Alonso Tobon Campuzano, de conformidad a la solicitud presentada para el objeto 'SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.', presentamos la siguiente cotización a los productos solicitados, así:

| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| Bagre (rodaja) 100 a 125gramos | KG | $ 20.000 | $ - | $ 20.000 |
| Filete de pescado Basa de 125grs | KG | $ 21.000 | $ - | $ 21.000 |
| Filete de pescado apanado de 100 a 125 gramos | KG | $ 25.000 | $ - | $ 25.000 |
| Mojarra roja entera * 200 gramos | KG | $ 23.000 | $ - | $ 23.000 |
| Sierra posta * 160 gramos | KG | $ 39.000 | $ - | $ 39.000 |
| Filete de Trucha * 100 gramos | KG | $ 33.000 | $ - | $ 33.000 |

Cordialmente,

ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO
C.C 16.511.170

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Ricuras del Mar
Pescados & Mariscos

San Juan de Pasto: 05 de febrero de 2025

Señor(a)
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE**

Ref.: Oferta de servicios
Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted a fin de que se estudie la posibilidad del suministro de pescados y mariscos para la empresa que ustedes representan.

| Productos | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Descripción | unidad | Valor unitario |
| 1 | Filete de trucha | KILO | $ 48.000 |
| 2 | Bagre (rodaja) 100 a 125 gramos | KILO | $ 19.000 |
| 3 | Sierra posta * 160 gramo | KILO | $ 22.000 |
| 4 | Filete de pescado apanado | KILO | $ 19.000 |
| 5 | Filete de pescado basa de 125 gramos | KILO | $ 19.000 |
| 6 | Mojarra roja | KILO | $ 22.000 |

En razón de lo anterior pongo a consideración la lista de precio del establecimiento comercial Ricuras del mar, estos precios varían de acuerdo al comportamiento del mercado.

Atentamente,

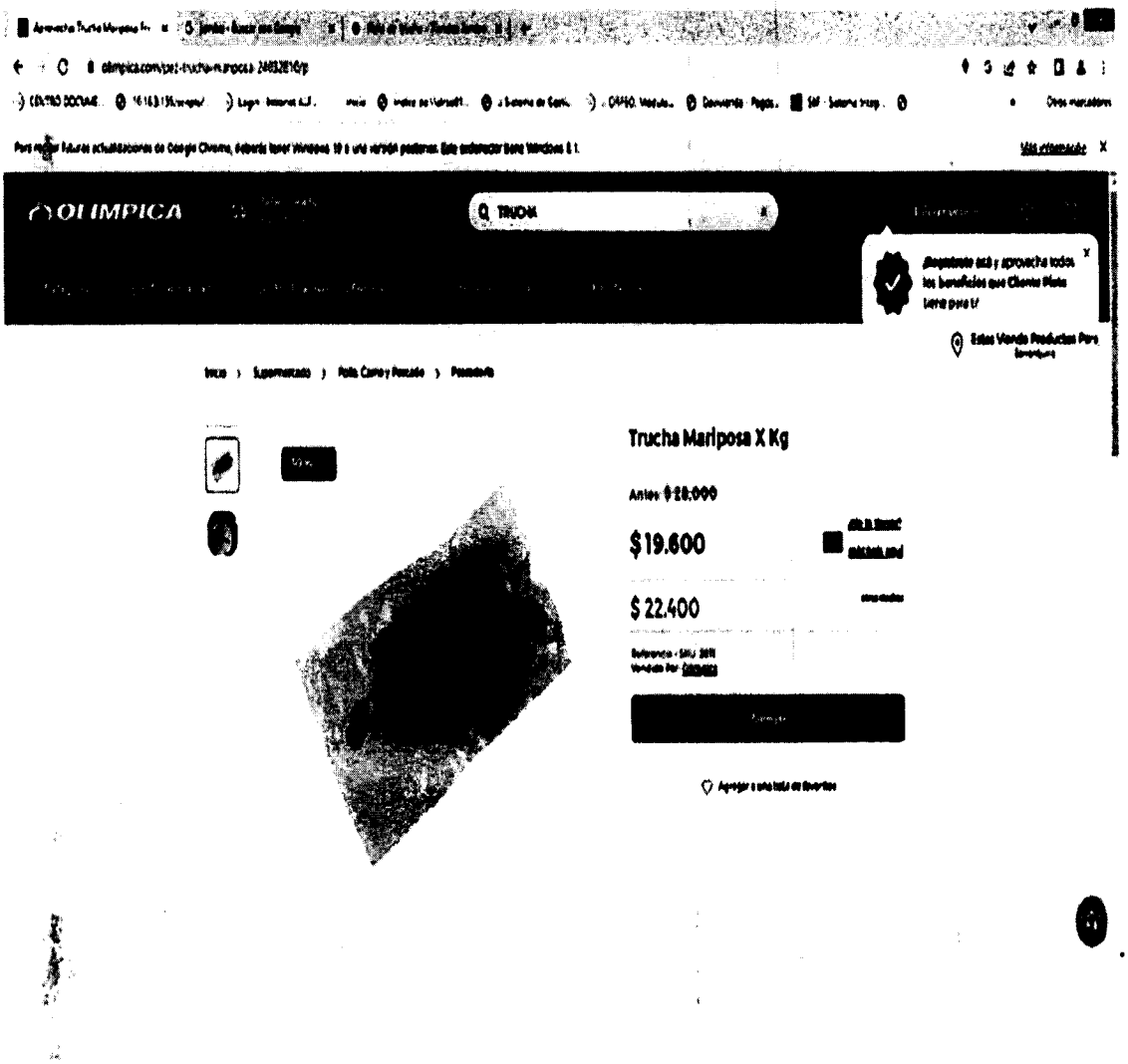
**ADALBERTO CHURTA GOMEZ**
**C. C. No. 13.055.872**
**Gerente RICURAS DEL MAR**

Calle 16 No. 30A - 21
Pasto - Colombia
Tel: 7 33 53 31 - Cel: 315 583 30 03
comercializadora@ricurasdelmar.com
www.ricurasdelmar.com

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

# Olímpica




Certificate No.
LAT-0977

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | VÍSCERA FINA DE POLLO(HÍGADO, MOLLEJA Y CORAZÓN) | KILO | 3.898 | | 3.898 |
| 16 | ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO BOLSA DE 5KGRAMOS -UNIDAD DE 145 GRAMOS | KILO | 9.095 | | 9.095 |
| 17 | BOLA DE BRAZO DE RES | KILO | 23.388 | | 23.388 |
| 18 | BAGRE (RODAJA) 100 A 125GRAMOS | KILO | 12.993 | | 12.993 |
| 19 | MONDONGO (CALLO) | KILO | 13.859 | | 13.859 |
| 20 | COSTILLA DE CERDO | KILO | 16.458 | | 16.458 |
| 21 | SIERRA POSTA * 160GRAMOS | KILO | 14.726 | | 14.726 |
| 22 | CARNE PICADA DE RES | KILO | 19.057 | | 19.057 |
| 23 | MENUDENCIAS | KILO | 3.811 | | 3.811 |
| 24 | MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO UNIDAD DE 220 GRAMOS | KILO | 7.796 | | 7.796 |
| 25 | BOLA DE PIERNA DE CERDO | KILO | 18.190 | | 18.190 |
| 26 | CARNE MOLIDA DE RES | KILO | 16.458 | | 16.458 |
| 27 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO, BOLSA POR 10 KILOS Y PORCIONES DE 500GRS | KILO | 11.261 | | 11.261 |

10. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No.001 al contrato No.014-030-2024, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

**CLAUSULAS**

**PRIMERO: MODIFICAR,** la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO, CUADRO DE PRECIOS, (UNIDAD DE MEDIDA),** a la inicialmente pactada en el contrato principal, la cual quedará de la siguiente manera:

**CUADRO DE PRECIOS**

| ITEM | DESCRIPCION PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | V/R UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BRAZO DE CERDO | KILO | 17.324 | | 17.324 |
| 2 | TOCINO CARNUDO DE CERDO | KILO | 16.458 | | 16.458 |
| 3 | PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO UNIDAD DE 380 GRAMOS | KILO | 6.063 | | 6.063 |
| 4 | BOLA DE PIERNA DE RES | KILO | 23.388 | | 23.388 |
| 5 | MOJARRA ROJA ENTERA * 200 GRAMOS | KILO | 17.324 | | 17.324 |
| 6 | COSTILLA DE RES | KILO | 13.859 | | 13.859 |
| 7 | FILETE DE PESCADO BASA DE 125GRS | KILO | 12.993 | | 12.993 |
| 8 | TOCINO DE CERDO | KILO | 8.229 | | 8.229 |
| 9 | CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA, MARINADO UNIDAD DE 220 GRAMOS | KILO | 6.930 | | 6.930 |

Certificate No.
LAT-0977

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | FILETE DE PESCADO APANADO (MILANESA DE PESCADO) DE 100 A 125 GRAMOS | KILO | 13.859 | - | 13.859 |
| 11 | PERNIL DE CERDO | KILO | 18.190 | - | 18.190 |
| 12 | SOBREBARRIGA DE RES | KILO | 19.923 | - | 19.923 |
| 13 | HÍGADO DE RES | KILO | 10.395 | - | 10.395 |
| 14 | PECHO DE RES | KILO | 19.923 | - | 19.923 |
| 15 | VÍSCERA FINA DE POLLO(HÍGADO, MOLLEJA Y CORAZÓN) | KILO | 3.898 | - | 3.898 |
| 16 | ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO BOLSA DE 5KGRAMOS UNIDAD DE 145 GRAMOS | KILO | 9.095 | - | 9.095 |
| 17 | BOLA DE BRAZO DE RES | KILO | 23.388 | - | 23.388 |
| 18 | BAGRE (RODAJA) 100 A 125GRAMOS | KILO | 12.993 | - | 12.993 |
| 19 | MONDONGO (CALLO) | KILO | 13.859 | - | 13.859 |
| 20 | COSTILLA DE CERDO | KILO | 16.458 | - | 16.458 |
| 21 | SIERRA POSTA * 160GRAMOS | KILO | 14.726 | - | 14.726 |
| 22 | CARNE PICADA DE RES | KILO | 19.057 | - | 19.057 |
| 23 | MENUDENCIAS | KILO | 3.811 | - | 3.811 |
| 24 | MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO UNIDAD DE 220 GRAMOS | KILO | 7.796 | - | 7.796 |
| 25 | BOLA DE PIERNA DE CERDO | KILO | 18.190 | - | 18.190 |
| 26 | CARNE MOLIDA DE RES | KILO | 16.458 | - | 16.458 |
| 27 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO, BOLSA POR 10 KILOS Y PORCIONES DE 500GRS | KILO | 11.261 | - | 11.261 |

**SEGUNDO:** Requisitos para su validez y perfeccionamiento El presente modificatorio quedara perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente y del Contratista. Los demás términos y condiciones del contrato inicial No.014-030-2024 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024, en cinco (05) páginas.

**POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**
C.C. No. No.94.284.494 de Sevilla (Valle)
Director Regional Suroccidente.

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

| NOMBRE | NIT | DIRECCIÓN | TELÉFONOS |
|---|---|---|---|
| AGROCARNES DEL PACIFICO- ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO | 16511170 | CALLE 1 TRANSVERSAL 2-100 SECTOR LA DOLORES PALMIRA | 3188268782 |
| RICURAS DEL MAR | 13055872 | CALLE 16 No. 30A - 21 San Juan de Pasto – Nariño Comercializadora@ricurasdelmar.com | Tel: 602-7335331 Cel.: 3155833003 |
| OLIMPICA | 890.107.487 | CALLE 13 NO. 75-85 | +5718000514652 |
| PRECIO HISTORICO CONTRATO 014-030-2024- MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS | 901695995-3 | CALLE 7 NO. 44-51 BARRIO MIRAFLOREZ BUENAVENTURA | 3188481497 |

**PD. ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA**
Líder de Presupuesto y Cartera
Comité Financiero Estructurador

**TD. RUBY ALEJANDRA MAYA GOMEZ**
Técnico Catering.
Comité Técnico Estructurador

Certificate No.
LAT-0977